

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197

MÁLAGA NÚMERO 9

EDICTO

D/D^a MARIA DOLORES FERNANDEZ DE LIENCRES RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. ANTONIO JOSE VAZQUEZ MORON contra FOOD AND WINE EUROPEAN BUSSINES, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/07/17 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltna. DIJO: Se acuerda despachar ejecución a favor de DON ANTONIO JOSÉ VÁZQUEZ MORÓN contra FOOD AND WINE EUROPEAN BUSSINES, S.L., requiriéndose a la condenada que proceda al cumplimiento de la sentencia reponiendo al actor en sus anteriores condiciones como trabajador a tiempo completo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los recursos establecidos en el artículo 239.4 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno/a. Sr./Sra. D./Dña. ROCIO ANGUIA MANDLY, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MALAGA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a MARIA DOLORES FERNANDEZ DE LIENCRES RUIZ

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.

Habiendo sido presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo cítese a las partes a comparecencia a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (11/09/17) A LAS 9:10 HORAS**, advirtiéndole a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FOOD AND WINE EUROPEAN BUSSINES, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publica-

ción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/24.630/17)

